



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00345/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002322 de 20/02/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002322.

Casablanca, jueves, 20 de marzo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: JULIETA KRAUSSE VELASQUEZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002322** de fecha 20 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **"1. decreto alcaldicio maximo aguiler a silva 2.- funcion que cumple, porque ingresa 07.20 horas, Maximo Silva Aguilera 3.- decreto pago viatico y bitácora de la camioneta de los días que cobro viático, de los meses de marzo a diciembre 2025; de maximo silva aguiler a 4.- Decreto Alcaldicio de bernardita silva llanos, que autoriza entrada a su jornada a las 9 de la mañana desde los años 2018-2019-2020-2021- 2022-2023- 2024"** se da respuesta a sus consultas de acuerdo a lo siguiente:

Decreto Alcaldicio N° 2509, de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba el contrato de trabajo entre la I. Municipalidad y don Máximo Valentín Silva Aguilera, para desempeñar funciones como auxiliar de servicios menores, así como el Decreto Alcaldicio N° 2134, de fecha 3 de marzo de 2023, que modifica dicho contrato.

En relación con las funciones que desempeña el Sr. Silva, su cargo corresponde al de auxiliar de servicios menores, y su horario de ingreso se ajusta a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 8430, de fecha 4 de septiembre de 2023, que autoriza la flexibilidad horaria.

En cuanto a los decretos relacionados con el pago de viáticos y la bitácora del vehículo solicitados por el requirente para los meses de marzo a diciembre de 2024, se adjuntan decretos alcaldicios N° 7129/2024, N° 5491/2024, N° 6072/2024, N° 2535/2024, N° 8034/2024, N° 10118/2024 y N° 9099/2024, así como, copias de la bitácora del vehículo según corresponda.

Por otra parte, se informa que no existe decreto alcaldicio que autorice el ingreso diferido de la funcionaria doña Bernardita Silva Llanos, en los años mencionados. Asimismo, se aplica lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 8430, de fecha 4 de septiembre de 2023, que regula la flexibilidad horaria.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA. 2509/2022	Digital	Ver		
DA. 2134/2023	Digital	Ver		
DA. 8430/2023	Digital	Ver		
BITACORA	Digital	Ver		
VIATICOS	Digital	Ver		

Distribución:
 Julieta Krausse Velasquez-
 LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20569030&hash=1352a>